



nel y uno de los dichos de lo arriba e de la
 villa de J. p. procesos a D. Fr. Ferrnando de la Cruz
 y Antonio Navarro, quienes manifestaron que en
 entera conformidad con sus personas y actos distintos, sea
 J. Certificados
 Fern.

Ciento y en la villa de Navarra a veinte y tres
 dias de Diciembre de mil ochocientos veintey
 seis, por causas ordinarias se reunieron
 los señores D. Guercio Equizabal y D. Juan
 Navarro y D. N. de la villa, D. Piedad
 de la villa, D. Pedro Nolasco y D. J.
 y D. Francisco de Paredes Regidores
 dicho Ayuntamiento y acordaron lo siguiente.
 En este Ayuntamiento se ha visto un oficio del
 Sr. Intendente de N. P. de la Provincia
 de Cantabria del dia de hoy, el cual ha
 mandado que en el dia de hoy se recibiera en la villa
 de esta villa, en la villa de la villa de
 Directores Nolasco de N. P. de la villa de
 impuestas a los Ayuntamientos y personas, y a la villa
 de el venote de se celebró en esta villa, ha
 de la de se comunicó en esta villa, ha
 ciento y treinta y seis y el Sr. Intendente al Sr. P.
 para de se evitar perjuicio a la villa de
 p. el Sr. de que se celebra un venote
 venote con los funcionarios prevenidos

